



## Información Relevante

18 de noviembre de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- se permite informar al mercado la suscripción de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. De acuerdo con la autorización de la Junta Directiva mediante Acta de Decisión No. 17 del 8 de abril de 2020, adoptada a través del mecanismo de voto escrito, decisión ratificada en Sesión Ordinaria No. 621 del 22 de abril de 2020, la Bolsa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 20200347 (“el Contrato” en lo sucesivo) de fecha 15 de mayo de 2020, cuyo objeto es el siguiente: Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, garantizando el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, abastecimiento de productos, almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios y pesqueros, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural para el ciclo del sector agropecuario del 2020.”
2. Dentro de las obligaciones específicas de la Bolsa establecidas en la cláusula segunda del Contrato, se determinó lo siguiente: “Ejecutar los proyectos específicos para facilitar la producción y comercialización de productos agropecuarios, como compensaciones de precios mínimos a productores rurales, precios de compra, apoyos directos, accesos a mercados, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo”.
3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado contrato, el día 26 de noviembre de 2020, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2020-008 con la Federación Colombiana De Productores De Papa – FEDEPAPA cuyo objeto es el siguiente: “FEDEPAPA de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con LA BOLSA a la prestación de sus servicios para ejecutar y operar el “PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA”, con el objetivo de apoyar la competitividad de los pequeños productores agropecuarios del país, a través de la entrega de elementos de protección de la salud, medios de vida y de producción e inocuidad para los sistemas de producción agrícolas y pecuarios,



que contribuyan a sustentar la oferta de alimentos básicos de los cuales se abastecen los hogares colombianos, además de la sostenibilidad en los ingresos de los productores y la seguridad alimentaria, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato”.

4. El valor del Contrato es de DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.048.780.488) M/CTE IVA INCLUIDO y tendrá un término de duración hasta el 30 de diciembre de 2020.

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020.